



M. I. Ayuntamiento  
de la ciudad de Fraga  
(Huesca)



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Fecha...: 04-04-2008 08:29  
Registro: 2008/1766

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2008, adoptó el siguiente

## ACUERDO:

### 12. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN AL DRAGADO DEL RÍO CINCA.-

Por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Francisco García Bagué, se procede a la lectura del siguiente dictamen de fecha 18 de marzo de 2008:

“Vista la propuesta presentada por D. Francisco García Bagué, concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y portavoz del Grupo Municipal del PAR en el Ayuntamiento de Fraga

D. Francisco García Bagué como concejal portavoz del grupo del PAR en el Ayuntamiento de Fraga, al amparo de del artículo 122.1 de la ley de 7 / 1999 de 9 de abril de la Administración Local de Aragón presenta la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes

Visto que la Confederación Hidrográfica del Ebro está llevando a cabo distintas actuaciones sobre el río Cinca a su paso por Fraga, la limpieza de márgenes cauces y riberas para aumentar la capacidad de desagüe del río ante eventuales crecidas de dicho cauce a su paso por nuestra ciudad y teniendo en cuenta el riesgo que eso supone al no tener el río Cinca dragado en condiciones, presentamos la siguiente *propuesta de acuerdo*:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que proceda con carácter urgente al dragado del río Cinca a su paso por Fraga ante todo por razones de seguridad
2. Si la Confederación Hidrográfica del Ebro encontrara dificultades en este tipo de dragado conceder al Ayuntamiento de Fraga potestad para poder empezar dicho dragado
3. Que se de traslado a la Confederación Hidrográfica del Ebro de este acuerdo

Atendida la propuesta, la Comisión de Atención y Servicios Ciudadanos acuerda por mayoría, con la abstención del Partido Socialista y los votos a favor del Partido Popular y el Partido Aragonés, elevar al órgano competente de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Ebro que proceda, con carácter urgente, al dragado del río Cinca a su paso por Fraga, ante todo por razones de seguridad

**SEGUNDO.** Si la Confederación Hidrográfica del Ebro encontrara dificultades en este tipo de dragado conceder al Ayuntamiento de Fraga potestad para poder empezar dicho dragado.

**TERCERO.** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como a aquellos departamentos municipales que resulten afectados.”

Sometido el dictamen a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen.

**DECRETO. CÚMPLASE.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Fraga a 27 de marzo de 2008.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento Pleno. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según corresponda en virtud de sus respectivas competencias reguladas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y el plazo para interponer este recurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Fraga, a 2 de abril de 2008

LA SECRETARIA,



Aranzazu Casals Roldán

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
PASEO SAGASTA 24-26  
50071 ZARAGOZA